 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página 1 de 30



Cartagena, D.T. y C, 21 de Mayo de 2021.

**No. 0115-ARC-CBN1-2021**

Señores  
**OFERENTES**  
 Ciudad

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)

El **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”** debidamente nombrado mediante Resolución No. 3432 del 04 de diciembre de 2020 y Acta de Posesión No. 005 del 20 de enero de 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 y Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, mediante la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 lineamientos de contratación para el sector defensa, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registrará bajo las condiciones definidas en el SECOP II y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

**1. OBJETO:**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.**

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:** Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BN1	Almacén General BN1 ubicado en las instalaciones de la Base Naval ARC “Bolívar” Avenida San Martín carrera 2 No. 10-02 Bocagrande	DE LUNES A VIERNES 0800R-1200R Y 1330R A 1600R


Tabla 3. Lugar de entrega

**4. CANTIDADES A RECIBIR:** Teniendo en cuenta que es un contrato de SUMINITRO DE BIENES, la entidad efectuara requerimientos de bienes relacionados en el anexo A de especificaciones técnicas hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado.

**5. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato será hasta por la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$70.943.299,14)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan

**6. FORMA DE PAGO:**

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página 2 de 30

La Base Naval ARC “Bolívar” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega de los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Electrónica Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC “Bolívar”, de acuerdo disponibilidad de caja mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**NOTA 4:** La Base Naval ARC “Bolívar” deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza No. 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).


**NOTA 6:** De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la Base Naval ARC “Bolívar”, realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL DECLARANTES	2.5%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL NO DECLARANTES	3.5%
RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	10*1000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD- DE CARTAGENA	1%

## 6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14321 del 26 de enero de 2021.

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	BN1	FCN	GUCA	EVIPE	EANCAR	BIM12	FSUCA	FSUBCA	TOTAL
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$29.538.059	\$5.803.200	\$6.060.000	\$7.276.000	\$1.670.000	\$69.500	\$1.027.360	\$1.872.000	<b>\$53.316.119</b>

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03		<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 3 de 30</b>

A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$240.000	\$540.000				\$826.879			<b>\$1.606.879</b>
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS		\$1.524.600				\$137.000	\$3.482.032	\$82.628		<b>\$5.226.260</b>
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				\$80.000	\$108.000	\$90.000	\$1.328.735	\$2.050.954		<b>\$3.657.689</b>
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				\$60.000						<b>\$60.000</b>
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					\$455.000	\$934.000	\$2.591.048	\$712.000		<b>\$4.692.048</b>
A-02-02-01-004-001	METALES BASICOS						\$620.000	\$532.916			<b>\$1.152.916</b>
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								\$1.231.388		<b>\$1.231.388</b>
<b>TOTAL</b>											<b>\$70.943.299</b>

9


## 6.2 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, mantenimiento, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**7. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e Invitación Pública	Desde: 21 DE MAYO DE 2021 Hasta: 25 DE MAYO DE 2021	www.secop.gov.co
Plazo máximo observaciones al Proceso	24 DE MAYO DE 2021 Hasta: 1800R (06:00 P.M)	www.secop.gov.co
Publicación de adendas	24 DE MAYO DE 2021 Hasta: 1900R (07:00 P.M)	www.secop.gov.co
<b>Cierre</b> de la Invitación Pública, recepción de ofertas	25 DE MAYO DE 2021 Hasta: 1100R (11:00 A.M)	www.secop.gov.co
Evaluación definitiva (publicación)	27 DE MAYO DE 2021	www.secop.gov.co
Traslado para observaciones	27 DE MAYO DE 2021	www.secop.gov.co
Publicación de la comunicación por medio de la cual se acepta la oferta	28 DE MAYO DE 2021	www.secop.gov.co

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página 4 de 30

## 9. ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)). La Base Naval ARC “Bolívar”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

## 10. DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 artículo 5 por medio del cual se modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “La ausencia de requisitos por la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En Consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación del puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberá ser entregado por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que correspondan a cada modalidad de selección, cargo a lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, sin embargo, la no presentación de documentos no necesarios para la comparación de ofertas y que no tienen el carácter de habilitantes no será causal para el rechazo de las ofertas.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).


La Base Naval ARC “Bolívar” solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad. Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la Base Naval ARC “Bolívar”, sin embargo, aquella información que no sea necesaria para comparar las ofertas no será causal para rechazar la oferta.

Así las cosas, La Base Naval ARC “Bolívar”, requerirán a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan factores ponderables de escogencia establecidos en la presente Invitación Pública.

**11. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

## A). DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:


 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 5 de 30</b>

- **Carta de presentación de la oferta:** firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación que deberá diligenciar acuerdo **Anexo "B"**.
- **Formato Compromiso Anticorrupción:** diligenciado en su totalidad, relacionando TODOS los pagos realizados y/o por realizar, entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por construcción de la propuesta, pólizas o garantías y similares, en tanto se comprende por pagos por realizar, aquellos que deberá realizar el Oferente con ocasión de la adjudicación del proceso, perfeccionamiento del anterior y su ejecución, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc. diligenciado acuerdo **Anexo "C"**.
- **Certificado de Existencia y Representación Legal,** para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado 2021, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

- **Multas y Sanciones:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta ha sido objeto de multas o sanciones.
- **Situación militar definida:** (Aplica para varones menores de 50 años), la situación militar se deberá acreditar (...) para celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC "Bolívar" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.
- **Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social** Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y aportar las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 6 de 30</b>

personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

➤ **Certificado de Aportes Parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

➤ **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido (poder autenticado en original), que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. El oferente deberá adjuntar el documento otorgado por el órgano competente donde lo autorizan a otorgar este tipo de poderes.

➤ **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía** del Representante Legal o quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, según el cual las cédulas de ciudadanía blanca laminada y café plastificada solamente tuvieron vigencia hasta el 30 de julio de 2010.

**NOTA:** Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval ARC “Bolívar”.

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

#### **B). DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:**

El oferente entiende y acepta que todas las condiciones técnicas exigidas en el **Anexo “A”** son de obligatorio cumplimiento. Así mismo, el oferente deberá garantizar la calidad de los bienes contratados.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **Anexo “A”**. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CON SU OFERTA EL ANEXO “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBIDAMENTE FIRMADO.

Experiencia mínima (**Anexo “D”**)

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso con Entidades Públicas o Privadas, que tengan relación con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto sea igual al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página 7 de 30

**NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**NOTA 1:** La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**NOTA 2:** La experiencia solicitada será VERIFICABLE dentro del proceso.

**NOTA 3:** La adjudicación del presente proceso será por la totalidad del presupuesto asignado.

**NOTA 4:** El oferente deberá aceptar que la Base Naval ARC “Bolívar” se reserve el derecho de modificar e incrementar la relación contenida en el anexo técnico; así mismo, en el caso de requerir bienes/servicios diferentes a los relacionados o cotizados en la propuesta, se podrá suministrar siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato en ejecución acuerdo estudio mínimo de precios y condiciones de mercado

**NOTA 5:** El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo “A”** son de obligatorio cumplimiento para el oferente.

### C). DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo “E”**, verificando que todos los ítems sean ofertados, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

#### Como reglas de participación queda establecido que el oferente:


Entiende y acepta que si la oferta económica presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación económica y adjudicación se tendrán en cuenta los **PRECIOS UNITARIOS**, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los **valores unitarios** presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades definidas por parte de la entidad, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicara la modificación de los valores unitarios ofertados.

- **Formato de Datos Básicos** de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **“Anexo F”**.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)**. Expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta.
- **Certificación Bancaria** expedida dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

#### Precios artificialmente bajos:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el


 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página 8 de 30

comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

## 12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- Cuando supere el presupuesto oficial del proceso o el presupuesto oficial del lote/ítem en el cual se encuentra participando.
- No diligenciar y presentar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo "A", o no cumplir con una o más de las relacionadas, aun cuando sean requeridas por la entidad.
- Cuando en la propuesta no se relacione la información establecida por la entidad o el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA".
- Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
- La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR".
- Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social, sin embargo, cuando limite el objeto se verificara su relación con el objeto del proceso.
- La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
- Cuando al momento de la presentación de la propuesta, la sociedad no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página <b>9</b> de <b>30</b>

- Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios y solicitados su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar en el término previsto.
- Cuando los precios unitarios ofertados superen el valor promedio unitario del estudio de mercado.
- En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación pública.

**13. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES:** La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página del SECOP II.


**14. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados. En caso que persista el empate se recurrirá a los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**15. ADJUDICACIÓN:** La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos técnicos y económicos (en caso que sea requerido), la Base Naval ARC “Bolívar” de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

**16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:** La Base Naval ARC “Bolívar” mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**17. GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”, NIT. 800.141.645-7**, la cual contendrá los siguientes amparos:

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 10 de 30</b>

➤ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

➤ **CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (01) año más.

**NOTA 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 “GARANTÍAS” SUBSECCIÓN 1 “Generalidades”, Artículo 2.2.1.2.3.1.7 “Garantía de cumplimiento”, Artículo 2.2.1.2.3.1.12. “Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento” y Artículo 2.2.1.2.3.1.16 “suficiencia de la garantía de calidad de los bienes”.

**NOTA 2:** La garantía debe incluir de manera expresa que:

Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, **no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.**

**NOTA 3:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantía bancaria y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

**NOTA 4:** En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Artículo 2.2.1.2.3.1.18 “Restablecimiento o ampliación de la garantía”, Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

**GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la



 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 12 de 30</b>

contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.

7. El Contratista garantiza que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y originales de fábrica y por ninguna circunstancia remanufacturados.

8. El Contratista se compromete que, durante la ejecución del contrato, mantendrá un stock mínimo tres (3) unidades de los elementos que ofrece, con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo a las solicitudes de la Base Naval ARC Bolívar, durante toda la ejecución del contrato.

9. El Contratista se compromete a correr con todos los gastos si se devuelve algún elemento del anexo técnico.

10. El Contratista se compromete a designar un representante de la empresa para la entrega de los elementos en el Almacén General BN1.

11. **Catalogación:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

## 20. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1). Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4). Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5). Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6). Suscribir el acta de Liquidación. 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la **BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"**, **2)** Expedir Certificado de Registro Presupuestal.

**22. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.


## 23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas  
 Base Naval ARC "Bolívar" Bocagrande Av San Martín carrera 02 No. 10-02  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 13 de 30</b>

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

**a) MULTAS.- EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR,** podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, LA BASE NAVAL A.R.C “BOLIVAR” observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que LA BASE NAVAL A.R.C “BOLIVAR” descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC BOLÍVAR a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a BASE NAVAL ARC BOLÍVAR. No obstante, LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**NOTA:** La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

#### **24. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. “*Pliegos de condiciones*”, numeral 8 “*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el **Anexo G** de la presente invitación.

#### **25. INDEMNIDAD:**


Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **26. JURAMENTO Y CESIÓN:**

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

#### **27. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 14 de 30</b>

Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

## 28. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

## 29. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

**30. LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval ARC “Bolívar” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

**31. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**32. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

Para mayores informes, pueden comunicarse con LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR a través del SECOP II.

Atentamente,

Comandante Base Naval ARC “BOLÍVAR”

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BN1

JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES BN1

JEFE CONTRATOS BN1

ASESORA JURIDICO BN1

JEFE PRECONTRACTUAL ADBN1

EJECUTIVO CONTRATOS BN1

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO


COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas  
 Base Naval ARC “Bolívar” Bocagrande Av San Martín carrera 02 No. 10-02  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página 15 de 30

**ANEXO "A"**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El (los) suscrito (s), \_\_\_\_\_ (persona natural), en calidad de representante legal de \_\_\_\_ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, las cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad de acuerdo con la especificaciones técnicas establecidas dentro del presente proceso el cual tiene por objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LA BASE NAVAL "ARC" BOLIVAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**.

**1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

ITEM	NOMBRE	REFERENCIA	UNIDAD MEDIDA	CANT. TOTAL
<b>A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS</b>				
1	AISLAMIENTO TERMICO	RUBATEX DE 7/8" x 1,85 LARGO	UNIDAD	1
2	AISLAMIENTO TERMICO	RUBATEX DE 2" X 1,85 LARGO	UNIDAD	1
3	AISLAMIENTO TERMICO	RUBATEX DE 1/2" X 1,85 LARGO	UNIDAD	1
4	BOQUILLA	DE ADAPTADOR PARA REFRIGERANTE 410	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS</b>				
5	BOQUILLAS SOLDADURA DE GAS MAP	BOQUILLAS PARA SOLDAR GAS BUTANO	UNIDAD	1
6	BREAKER BIPOLAR X 50 AMP	BREAKER BIPOLAR X 50 AMP	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>				
7	CAPACITOR 5 MDF	370 VAC/ 60HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
8	CAPACITOR 1,5 MFD	370 VAC / 60 HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
9	CAPACITOR 10 MFD	370 VAC/ 60HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
10	CAPACITOR 15 MFD	370 VAC/ 60HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
11	CAPACITOR 2 MDF	370 VAC/ 60HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
12	CAPACITOR 2,5 MFD	370 VAC/ 60HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
13	CAPACITOR 25 MDF	370 VAC/ 60HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
14	CAPACITOR 30 MFD	370 VAC / 60 HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
15	CAPACITOR 35 MFD	370 VAC / 60 HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
16	CAPACITOR 40 MFD	370 VAC / 60 HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
17	CAPACITOR 45 MFD	370 VAC / 60 HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
18	CAPACITOR 50 MFD	370 VAC/ 60HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
19	CAPACITOR 55 MFD	370 VAC/ 60HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
20	CAPACITOR 60 MFD	370 VAC/ 60HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
21	CAPACITOR 7,5 MDF	370 VAC/ 60HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
22	CAPACITOR 70 MFD	370 VAC / 60 HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
23	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 145 MF 175	CONDENSADOR / CAPACITOR DE ARRANQUE 110V - 60HZ	UNIDAD	1
24	CAPACITOR DUAL 30 + 5 MFD	370 VAC / 60 HZ POTENCIA 10000 AFC	UNIDAD	1
25	CODO COBRE 1/2"	100% COBRE, PARA UNIR TUBERIAS EN INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
26	CODO COBRE 3/4"	100% COBRE, PARA UNIR TUBERIAS EN INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1



**ARMADA  
NACIONAL**  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO INVITACION PUBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLA

**Código:** ADQ-FT-029-JOLA-V03

**Rige a partir de:** 23/07/2015

**Página 16 de 30**

27	CODO COBRE 3/8"	100% COBRE, PARA UNIR TUBERIAS EN INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
28	CODO COBRE 5/8"	100% COBRE, PARA UNIR TUBERIAS EN INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
29	CODO COBRE 7/8"	100% COBRE, PARA UNIR TUBERIAS EN INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL</b>				
30	COMPRESOR	ROTATIVO 18000 BTU 220 V R410 A	UNIDAD	1
31	COMPRESOR	ROTATIVO 12000 BTU 220 V R410 A	UNIDAD	1
32	COMPRESOR DE AIRE 24000 BTU	COMPRESOR DE AIRE 24000 BTU R410 A	UNIDAD	1
33	COMPRESOR SELLADO 3TR	TIPO ROTATIVO 220 VOLTIOS MONOFASICO R410 A	UNIDAD	1
34	COMPRESOR SELLADO DE 2 TR	TIPO ROTATIVO 220 VOLTIOS MONOFASICO R22	UNIDAD	1
35	COMPRESOR ROTATIVO SELLADO 5TR MONOFASICO 220V	COMPRESOR SELLADO DE 5 TR TIPO ROTATIVO 220 VOLTIOS MONOFÁSICO. R410A	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-003-02 BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>				
36	CONTACTOR BIPOLAR	CONTACTOR BIPOLAR 2X40 BOB 24 VOLT.	UNIDAD	1
37	CONTACTOR BIPOLAR 2X30 BOB 24 VOLT	CONTACTOR DE 2 POLOS DE 30 AMP 220 VOT, CON BOBINA A 24 VOL.	UNIDAD	1
38	CONTACTOR BIPOLAR 2X50 BOB 24 VOLT	CONTACTOR DE 2 POLOS DE 50 AMP 220 VOL. CON BOBINA A 24 VOL	UNIDAD	1
39	CONTACTOR BIPOLAR 3X40 BOB 24 VOLT	CONTACTOR DE 3 POLOS DE 40 AMP 220 VOL. CON BOBINA A 24 VOL.	UNIDAD	1
40	CONTACTOR BIPOLAR 3X50 BOB 24 VOLT	CONTACTOR DE 2 POLOS DE 50 AMP 220 VOL. CON BOBINA A 24 VOL	UNIDAD	1
41	ELEVADOR REGULADOR DE VOLTAJE	ELEVADOR REGULADOR DE VOLTAJE DE 108-230 VOL	UNIDAD	1
42	FAN RELAY PARA AIRE ACONDICIONADO	PARA VENTILADOR DE 220 VOL. A 24 VOL	UNIDAD	1
43	FILTRO	FILTRO DE AIRE MOTOR GENERADOR CUMMINS 6BT5.9-G2	UNIDAD	1
44	FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR GENERADOR CUMMINS 6BT5.9-G2	UNIDAD	1
45	FILTRO	FILTRO ACEITE MOTOR GENERADOR CUMMINS 6BT5.9-G2	UNIDAD	1
46	FILTRO	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR GENERADOR KUMIS 6BT5.9-G2	UNIDAD	1
47	FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE CUMMINS 6BT5.9-G2	UNIDAD	1
48	FILTRO	CORREAS PARA MOTOR PERKINS DAYCO 8PK1790	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-003-03 COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>				
49	FILTRO SECADOR 1/2	PARA ELIMINAR LA HUMEDAD CON ROSCA DE 1/2 T164	UNIDAD	1
50	FILTRO SECADOR 1/4	PARA ELIMINAR LA HUMEDAD CON ROSCA 1/4	UNIDAD	1
51	FILTRO SECADOR 3/4	PARA ELIMINAR LA HUMEDAD CON ROSCA 3/4	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>				
52	FILTRO SECADOR 3/8	PARA ELIMINAR LA HUMEDAD CON ROSCA DE 3/8 T163	UNIDAD	1
53	FILTRO SECADOR REFRIGERANTE 410A	FILTRO SECADOR REFRIGERANTE 410A	UNIDAD	1
54	INTERIOR VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES	VALVULA DE ESPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES TIPO TEN 5 A TEMPERATURA DE EVAPORACION DE 10 Cº PARA REFRIGERANTES 134A CON INTERIORES 03	UNIDAD	1
55	INTERIOR VALVULA EXPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES	VALVULA DE ESPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES TIPO TEN 5 A TEMPERATURA DE EVAPORACION DE 10 Cº PARA REFRIGERANTES 134A CON INTERIORES TF0	UNIDAD	1

**"Protegemos el azul de la Bandera"**

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas  
Base Naval ARC "Bolívar" Bocagrande Av San Martín carrera 02 No. 10-02  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07





**ARMADA  
NACIONAL**  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO INVITACION PUBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLA

**Código:** ADQ-FT-029-JOLA-V03

**Rige a partir de:** 23/07/2015

**Página 17 de 30**

56	INTERIOR VALVULA EXPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES	VALVULA DE ESPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES TIPO TEN 5 A TEMPERATURA DE EVAPORACION DE 10 C° PARA REFRIGERANTES 134A CON INTERIORES 04	UNIDAD	1
57	KIT DE ARRANQUE HASTA 60000 BTU	KIT DE ARRANQUE 60000 BTU	UNIDAD	1
58	KIT DE ARRANQUE	KIT DE ARRANQUE 12000 BTU	UNIDAD	1
59	KIT DE ARRANQUE	HASTA 36000 BTU	KIT	1
60	KIT DE ARRANQUE HASTA 120000 BTU	KIT DE ARRANQUE 120000 BTU	UNIDAD	1
61	MANGUERA	DE MANIFOLD PARA TRABAJO DE REFRIGERACION	JUEGO	1
62	MANOMETRO	MANOMETRO INDICADOR DE PRESION D EREFRIGERANTE DE ALTA	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-003-02</b>				
<b>BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>				
63	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	COMPRESOR SCROLL SSA083A3BPZ.6 9 TON. 200/220/50/3. R410A, 875 ID SUCTION. PARA PLANTA AIRE ACONDICIONADO DE 10 TONELADAS DEL TALLER DE TORPEDOS ENTB	UNIDAD	1
64	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA Y T	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-003-09</b>				
<b>OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>				
65	MINI BREAKER BIPOLAR X 30 AMP	MINI BREAKER BIPOLAR X 30 AMP	UNIDAD	1
66	MOTOR 1/3 HP SELLADO EJE 1/2"220 VOLT	MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR CON EJE DE ½ TIPO SELLADO PARA TRABAJO HACIA ABAJO 220 VOLT	UNIDAD	1
67	MOTOR 3/4 HP ABIERTO EJE 1/2 220 VOLT	MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR CON EJE DE ½ TIPO SELLADO PARA TRABAJO HACIA ABAJO 220 VOLT	UNIDAD	1
68	PRESOSTATO DE ALTA	PROTECCIÓN PARA R22	UNIDAD	1
69	PRESOSTATO DE BAJA	PROTECCIÓN PARA R22	UNIDAD	1
70	PRESOSTATO DE ALTA PROTECCION	PARA R410	UNIDAD	1
71	PRESOSTATO DE BAJA PROTECCION	PARA R410	UNIDAD	1
72	puerta refrigerador	DA91-05027E	UNIDAD	
73	RODAMIENTO	RODAMIENTO 6201Z	UNIDAD	1
74	RODAMIENTO	RODAMIENTO 6202Z	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-004-09</b>				
<b>OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>				
75	RUBATEX	RUBATEX PARA TUBO DE COBRE COLOR NEGRO. GROSOR 3/8 PULGADA. DIAMETRO EXTERNO 5/8 PULGADA. LARGO 1,85 METROS PROVEE DE AISLAMIENTO TERMICO EN TUBERIA. NO ES POROSO. RESISTENTE AL MOHO FLEXIBLE Y DURADERO. RETARDA LA PERDIDA DE CALOR. TAMBIEN RETARDA EL AUMENTO DE CALOR Y EVITA LA CONDENSACION FORMACION DE ESCARCHA	UNIDAD	1
76	RUBATEX	RUBATEX PARA TUBO DE COBRE COLOR NEGRO. GROSOR 5/8 PULGADA. DIAMETRO EXTERNO 5/8 PULGADA. LARGO 1,85 METROS PROVEE DE AISLAMIENTO TERMICO EN TUBERIA. NO ES POROSO. RESISTENTE AL MOHO FLEXIBLE Y DURADERO. RETARDA LA PERDIDA DE CALOR. TAMBIEN RETARDA EL AUMENTO DE CALOR Y EVITA LA CONDENSACION FORMACION DE ESCARCHA	UNIDAD	1
77	RUBATEX	RUBATEX COLOR NEGRO GROSOR 3/8 PULGADA DIAMTRO 1/2 PULGADA LARGO 1,85 METROS PROVEE DE AISLAMIENTO TERMICO EN TUBERIAS NO ES POROSO REISTENTE AL MOHO FLEXIBLE Y DURADERO RETARDA LA PERDIDA DE CALOR Y TAMBIEN RETARDA EL AUMENTO DE CALOR Y EVITA LA CONDENSACION O FORMACION DE ESCARCHA	UNIDAD	1

**"Protegemos el azul de la Bandera"**


Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas  
Base Naval ARC "Boívar" Bocagrande Av San Martín carrera 02 No. 10-02  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



RF-IC 5466-3


RF-GP 0463-3

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 18 de 30</b>

78	RUBATEX	RUBATEX COLOR NEGRO GROSOR 3/8 PULGADA DIAMTRO 3/4 PULGADA LARGO 1,85 METROS DE -165°C A 110 C, M 10000 PROVEE DE AISLAMIENTO TERMICO EN TUBERIAS NO ES POROSO REISTENTE AL MOHO FLEXIBLE Y DURADERO RETARDA LA PERDIDA DE CALOR Y TAMBIEN RETARDA EL AUMENTO DE CALOR Y EVITA LA CONDENSACION O FORMACION DE ESCARCHA.	UNIDAD	1
79	RUBATEX	1/4" DE -165 °c a 110 C, M 10000	UNIDAD	1
80	RUBATEX	1" DE -165 °c a 110 C, M 10000	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-006-01</b>				
<b>MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>				
81	TARJETA CONTROL UNIVERSAL	PARA MINISPLIT DE 110 V	UNIDAD	1
82	TARJETA UNIVERSAL A/A	TARJETA UNIVERSAL A/A 12000 BTU 220V	UNIDAD	1
83	TARJETA UNIVERSAL A/A	TARJETA UNIVERSAL A/A 18000 BTU 220 V	UNIDAD	1
84	TARJETA UNIVERSAL A/A	ARJETA UNIVERSAL A/A 24000 BTU 220 V	UNIDAD	1
85	TEMPORIZADOR	120/240 VOL. DE 3 MINUTOS A 10 MINUTOS 1.5 AMP. MAX.	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-006-02</b>				
<b>APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>				
86	TERMICO	TERMICOS DE 120 V 1HP	UNIDAD	1
87	TERMINAL DE ENGANCHE	CONECTOR DE TERMINAL MACHO PARA BORNERAS X 30 AMP	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-006-09</b>				
<b>OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>				
88	TERMOSTATO VERTICAL	50 A 90 GRADO FARENHEIT ANÁLOGO	UNIDAD	1
89	TRANSFORMADOR 220 VOLT.-24 VOLT	TRANSFORMADOR DE 40 W DE 220 VOLTIOS A 24 VOL.	UNIDAD	1
<b>A-02-02-01-004-007-02</b>				
<b>APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS</b>				
90	TUBO COBRE 3/8"	ROLLO X15 MTS 100% COBRE FLEXIBLE	METRO	1
91	TUBO DE COBRE 1/2"	ROLLO X15 MTS 100% COBRE FLEXIBLE	METRO	1
92	TUBO DE COBRE 1/4" X 15 MTS	100% COBRE FLEXIBLE	UNIDAD	1
93	TUBO DE COBRE 3/4" X 15 MTS	100% COBRE FLEXIBLE	UNIDAD	1
94	TUBO DE COBRE 3/8" X 15 MTS	100% COBRE FLEXIBLE	UNIDAD	1
95	TUBO DE COBRE 5/16" X 15 MTS	100% COBRE FLEXIBLE	UNIDAD	1
96	TUBO DE COBRE 5/8" X 15 MTS	100% COBRE FLEXIBLE	UNIDAD	1
97	TUBO DE COBRE 7/8" X 15 MTS	100% COBRE FLEXIBLE	UNIDAD	1
<b>A-05-01-01-004-001 METALES BÁSICOS</b>				
98	TUERCA FLARE 1/2"	TUERCA FLARE DE BRONCE 1/2, PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
99	TUERCA FLARE 1/4"	TUERCA FLARE DE BRONCE 1/4, PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
100	TUERCA FLARE 3/4"	TUERCA FLARE DE BRONCE 3/4, PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
101	TUERCA FLARE 3/8"	TUERCA FLARE DE BRONCE 3/8, PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO,	UNIDAD	1
102	TUERCA FLARE 5/8"	TUERCA FLARE DE BRONCE 5/8, PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
103	TUERCA FLARE 7/8"	TUERCA FLARE DE BRONCE 7/8, PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO,	UNIDAD	1
104	UNION DE COBRE 3/4	100% COBRE FLEXIBLE , MACHO	UNIDAD	1
105	VALVULA DE GUSANILLO	VALBULA DE GUSANILLO TIPO DE MATERIAL DE BRONCE PARA UNIDADES DE AIRE	UNIDAD	1

Tabla 6. Especificaciones técnicas

<b>REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Los elementos objetos de adquisición deberán ser nuevos, de alta calidad, sin ningún tipo de daño externo,


 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 19 de 30</b>

	ni interno, no remanufacturados.
2	Los elementos deberán cumplir con las normas técnicas establecida para estos tipos de bienes y que garanticen el cumplimiento de la función para la cual fue adquirida frente a un posible evento de derrame.
3	Lugar de entrega: El contratista deberá entregar la totalidad del material en las instalaciones establecidas en el ítem 3.4 Lugar de entrega o de ejecución.
4	El oferente deberá ejecutar la totalidad del anexo técnico dentro del plazo de ejecución establecido, y de acuerdo con el cronograma establecido entre las partes del contrato.
5	El contratista responderá por la pérdida de los materiales que no se hayan recibidos o entregado físicamente en el lugar de entrega (Almacén General de BN1)

Atentamente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO


 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página <b>20</b> de <b>30</b>

**ANEXO "B"**  
**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
 BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" ARMADA NACIONAL  
 Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de \*\*\*\*, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la invitación a ofertar de la modalidad de mínima cuantía No. - ARC-CBN1-2021, presento propuesta para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LA BASE NAVAL "ARC" BOLIVAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es \*\*\*\*, está representado legalmente por el señor \*\*\*\*, identificado con documento \*\*\*\*, con el domicilio social en \*\*\*\*, de la ciudad de \*\*\*\*, con número telefónico \*\*\*\*, correo electrónico \*\*\*\* y fax \*\*\*\*.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 21 de 30</b>

naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de \_\_\_\_\_

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

p. Autorizó a la Base Naval ARC Bolívar me notifique personalmente a través de medios electrónicos de cualquier acto administrativo o citación del debido proceso al correo electrónico \_\_\_\_\_, la cual se entenderá surtida al día siguiente del envío de la comunicación.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 22 de 30</b>

### ANEXO "C" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal, ó persona natural proponente) domiciliado (a) en (Domicilio de la persona firmante), identificado (a) con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato; de conformidad con estudios y documentos previos.

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 23 de 30</b>

participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR (RELACIONAR)**

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.


En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_( ) del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL PROPONENTE:

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Documento Identidad: \_\_\_\_\_

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.



 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página 25 de 37

**ANEXO "E"**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

El (los) suscrito (s), \_\_\_\_\_(persona natural), en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LA BASE NAVAL "ARC" BOLIVAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD MEDIDA	CANT. TOTAL	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
<b>A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS</b>						
1	AISLAMIENTO TERMICO 7/8"	1				
2	AISLAMIENTO TERMICO 2"	1				
3	AISLAMIENTO TERMICO 1/2"	1				
4	BOQUILLA	1				
<b>A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS</b>						
5	BOQUILLAS SOLDADURA DE GAS MAP	1				
6	BREAKER BIPOLAR X 50 AMP	1				
<b>A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>						
7	CAPACITOR 5 MFD	1				
8	CAPACITOR 1,5 MFD	1				
9	CAPACITOR 10 MFD	1				
10	CAPACITOR 15 MFD	1				
11	CAPACITOR 2 MDF	1				
12	CAPACITOR 2,5 MFD	1				
13	CAPACITOR 25 MDF	1				
14	CAPACITOR 30 MDF	1				
15	CAPACITOR 35 MDF	1				
16	CAPACITOR 40 MFD	1				
17	CAPACITOR 45 MDF	1				
18	CAPACITOR 50 MFD	1				
19	CAPACITOR 55 MFD	1				
20	CAPACITOR 60 MFD	1				



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO INVITACION PUBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 26 de 37

21	CAPACITOR 7,5 MDF	1				
22	CAPACITOR 70 MFD	1				
23	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 145 MF 175	1				
24	CAPACITOR DUAL 30 + 5 MFD	1				
25	CODO COBRE 1/2"	1				
26	CODO COBRE 3/4"	1				
27	CODO COBRE 3/8"	1				
28	CODO COBRE 5/8"	1				
29	CODO COBRE 7/8"	1				
<b>A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>						
30	COMPRESOR 18000 BTU	1				
31	COMPRESOR DE AIRE 12000 BTU	1				
32	COMPRESOR DE AIRE 24000 BTU	1				
33	COMPRESOR SELLADO 3TR	1				
34	COMPRESOR SELLADO DE 2 TR	1				
35	COMPRESOR ROTATIVO SELLADO 5TR MONOFASICO 220V	1				
<b>A-02-02-01-004-003-02 BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>						
36	CONTACTOR BIPOLAR 2X40 BOB 24 VOLT.	1				
37	CONTACTOR BIPOLAR 2X30 BOB 24 VOLT	1				
38	CONTACTOR BIPOLAR 2X50 BOB 24 VOLT	1				
39	CONTACTOR BIPOLAR 3X40 BOB 24 VOLT	1				
40	CONTACTOR BIPOLAR 3X50 BOB 24 VOLT	1				
41	ELEVADOR DE REGULADOR DE VOLTAJE	1				
42	FAN RELAY	1				
43	FILTRO DE AIRE MOTOR GENERADOR CUMMINS 6BT5.9-G2	1				
44	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR GENERADOR CUMMINS 6BT5.9-G2	1				

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas  
Base Naval ARC "Bolívar" Bocagrande Av San Martín carrera 02 No. 10-02  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07





ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO INVITACION PUBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 27 de 37

45	FILTRO ACEITE MOTOR GENERADOR CUMMINS 6BT5.9-G2	1				
46	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR GENERADOR KUMIS 6BT5.9-G2	1				
47	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE CUMMINS 6BT5.9-G2	1				
48	CORREAS PARA MOTOR PERKINS DAYCO 8PK1790	1				
<b>A-02-02-01-004-003-03</b>						
<b>COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>						
49	FILTRO SECADOR ½	1				
50	FILTRO SECADOR ¼	1				
51	FILTRO SECADOR 3/4	1				
<b>A-02-02-01-004-003-09</b>						
<b>OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>						
52	FILTRO SECADOR 3/8	1				
53	FILTRO SECADOR REFRIGERANTE 410A	1				
54	INTERIOR VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES	1				
55	INTERIOR VALVULA EXPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES	1				
56	INTERIOR VALVULA EXPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES	1				
57	KIT DE ARRANQUE HASTA 60000 BTU	1				
58	KIT DE ARRANQUE 12.000 BTU	1				
59	KIT DE ARRANQUE 36.000 BTU	1				
60	KIT DE ARRANQUE HASTA 120.000 BTU	1				
61	MANGUERA	1				

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas  
Base Naval ARC “Bolívar” Bocagrande Av San Martín carrera 02 No. 10-02  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07





ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

# FORMATO INVITACION PUBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 28 de 37


62	MANOMETRO	1				
<b>A-02-01-004-003-02</b>						
<b>BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>						
63	MAQUINARIA PARA USO GENERAL (COMPRESOR SCROLL SSA083A3BPZ.6 9 TON. 200/220/50/3. R410A, 875 ID SUCTION. PARA PLANTA AIRE ACONDICIONADO DE 10 T)	1				
64	MAQUINARIA PARA USO GENERAL (SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA Y TR)	1				
<b>A-02-01-004-003-09</b>						
<b>OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>						
65	MINI BREAKER BIPOLAR X 30 AMP	1				
66	MOTOR 1/3 HP SELLADO EJE 1/2"220 VOLT	1				
67	MOTOR 3/4 HP ABIERTO EJE 1/2 220 VOLT	1				
68	PRESOSTATO DE ALTA	1				
69	PRESOSTATO DE BAJA	1				
70	PRESOSTATO DE ALTA PROTECCION	1				
71	PRESOSTATO DE BAJA PROTECCION	1				
72	PUERTA REFRIGERADOR	1				
73	RODAMIENTO	1				
74	RODAMIENTO	1				
<b>A-02-01-004-004-09</b>						
<b>OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>						
75	RUBATEX 3/8	1				
76	RUBATEX5/8	1				
77	RUBATEX 1/2	1				
78	RUBATEX 3/4	1				
79	RUBATEX ¼	1				
80	RUBATEX 1"	1				
<b>A-02-01-004-006-01</b>						
<b>MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>						
81	TARJETA CONTROL UNIVERSAL	1				
82	TARJETA UNIVERSAL A/A	1				
83	TARJETA UNIVERSAL A/A	1				
84	TARJETA UNIVERSAL A/A	1				

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas  
Base Naval ARC "Bolívar" Bocagrande Av San Martín carrera 02 No. 10-02  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015		<b>Página</b> 29 de 37


85	TEMPORIZADOR	1				
A-02-02-01-004-006-02						
<b>APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>						
86	TERMICO DE 120 V	1				
87	TERMINAL DE ENGANCHE	1				
A-02-02-01-004-006-09						
<b>OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>						
88	TERMOSTATO VERTICAL	1				
89	TRANSFORMADOR 220 VOLT.- 24 VOLT	1				
A-02-02-01-004-007-02						
<b>APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS</b>						
90	TUBO COBRE 3/8"	1				
91	TUBO DE COBRE 1/2"	1				
92	TUBO DE COBRE 1/4"	1				
93	TUBO DE COBRE 3/4" X 15 MTS	1				
94	TUBO DE COBRE 3/8" X 15 MTS	1				
95	TUBO DE COBRE 5/16" X 15 MTS	1				
96	TUBO DE COBRE 5/8" X 15 MTS	1				
97	TUBO DE COBRE 7/8" X 15 MTS	1				
A-05-01-01-004-001 METALES BÁSICOS						
98	TUERCA FLARE 1/2"	1				
99	TUERCA FLARE 1/4"	1				
100	TUERCA FLARE 3/4"	1				
101	TUERCA FLARE 3/8"	1				
102	TUERCA FLARE 5/8"	1				
103	TUERCA FLARE 7/8"	1				
104	UNION DE COBRE 3/4	1				
105	VALVULA DE GUSANILLO	1				

Tabla 10. Propuesta económica

**PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$70.943.299,14) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.**

**NOTA 1:** EN LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS IMPUESTOS, IVA, DERECHOS, TRANSPORTE Y OTROS CARGOS QUE SE CAUSAREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

**NOTA 2:** LOS PRECIOS OFERTADOS UNITARIOS POR EL PROPONENTE NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página <b>30</b> de <b>37</b>

**NOTA 3:** LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE ANEXO “E” Y ADJUNTARLO EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL CUAL SERÁ EVALUADO PARA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.


**NOTA 4:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 31 DE 1992, LA UNIDAD MONETARIA Y DE CUENTA DEL PAÍS ES EL PESO COLOMBIANO, EN TANTO QUE LAS FRACCIONES DENOMINADAS CENTAVOS NO VOLVIERON A SER ACUÑADAS POR DICHA AUTORIDAD Y POR LO MISMO NO HACEN PARTE DE LA UNIDAD MONETARIA NI DE CUENTA EN COLOMBIA, EN TAL SENTIDO NO SE ESTABLECERÁN SUS TARIFAS CON CENTAVOS, SINO QUE DEBERÁN HACERSE SIEMPRE LAS APROXIMACIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página</b> 31 de 37

**ANEXO "F"**  
**FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)**

**I INFORMACIÓN BÁSICA**

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

NOMBRE PROVEEDOR \_\_\_\_\_  
 NIT \_\_\_\_\_  
 Anexar COPIA RUT \_\_\_\_\_  
 CLASE DE SOCIEDAD \_\_\_\_\_  
 CLASE DE CAPITAL \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL \_\_\_\_\_

**PERSONA NATURAL NACIONAL**

No. cédula \_\_\_\_\_  
 Anexar copia RUT \_\_\_\_\_  
 Nombres \_\_\_\_\_  
 Apellidos \_\_\_\_\_  
 Fecha de Expedición del documento de identificación \_\_\_\_\_  
 Profesión \_\_\_\_\_  
 No. Matricula \_\_\_\_\_

**II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU \_\_\_\_\_  
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE DOCUMENTO \_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS  
 1) \_\_\_\_\_  
 2) \_\_\_\_\_  
 RÉGIMEN TRIBUTARIO \_\_\_\_\_


**III UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

PAÍS \_\_\_\_\_  
 REGIÓN \_\_\_\_\_  
 CIUDAD \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_  
 E-MAIL \_\_\_\_\_  
 PAGINA WEB \_\_\_\_\_

**IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ Cédula No. \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU \_\_\_\_\_

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	IVA	
	RENTA	
	OTRO. CUAL?	
RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE	
	NO CONTRIBUYENTE	
	RÉGIMEN COMÚN	
	RÉGIMEN ORDINARIO	

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	Página <b>32</b> de <b>37</b>

RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR

SI

NO

**V DATOS BANCARIOS**

Denominación de la cuenta

corriente  
de ahorros

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		



 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 30 de 30</b>

**ANEXO "G"**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMÉRICA	HISTÓRICA	Categoría	Frecuencia	IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6	
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7	
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8	
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9	
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementado Tratamiento/control es a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo /Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario/gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario/gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección

**"Protegemos el azul de la Bandera"**

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas  
 Base Naval ARC "Bolívar" Bocagrande Av San Martín carrera 02 No. 10-02  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



 <p><b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso: Adquisiciones</b>	<b>Autoridad: JOLA</b>
<b>Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03</b>	<b>Rige a partir de: 23/07/2015</b>	<b>Página 30 de 30</b>

4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	General	Externo	Planeación	Social o político	El contratista no entregue los bienes nuevos, de buena calidad, incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	Los bienes recibidos presentes novedades al momento de ser utilizados, no cumplan la función para la cual fueron adquiridos.	5	1	4	Riesgo alto	contratista	El supervisor del contrato deberá revisar los bienes entregados al momento de la recepción de los mismos.	3	1	4	NO	Supervisor	Permanente	Permanente	Verificación al momento de la recepción del contrato	Permanente
12	General	Externo	Planeación	Social o político	El contratista no entregue los todos los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato.	La entidad no pueda atender las emergencias debido a que no cuenta con los bienes requeridos en el contrato.	5	1	5	Riesgo alto	contratista	El supervisor del contrato deberá remitir solicitud de pedido al contratista y seguimiento al contratista con el fin de que los bienes sean entregados dentro del plazo de ejecución	3	1	4	NO	Supervisor	Permanente	Permanente	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

"Protegemos el azul de la Bandera"


Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas  
Base Naval ARC "Bolívar" Bocagrande Av San Martín carrera 02 No. 10-02  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



FP-IC-1466-3

FP-CP-046-3

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INVITACION PUBLICA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-029-JOLA-V03	<b>Rige a partir de:</b> 23/07/2015	<b>Página 30 de 30</b>

1	General	Externo	Ejecución	Externo	Demoras en la entrega de los bienes dentro del plazo y valor establecido en el contrato por inconvenientes por la pandemia del COVID - 19	Incumplimiento contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Supervisor	Requerimiento oportuno por parte del supervisor. Tiempo de ejecución suficiente.	3	1	4	Riesgo Bajp	Supervisor	Permanente	Permanente	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Permanente
---	---------	---------	-----------	---------	---	----------------------------	---	---	---	--------------	------------	---	---	---	---	-------------	------------	------------	------------	---	------------